ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
00187	$ 25.000.000	2.3.2.02.02.009

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla conforme a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

Por ello, el Artículo 2. de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; así mismo, el artículo 311 de la carta política señala: “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

“ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Así se deduce que el Estado en general desde sus diferentes entidades para lograr sus fines deben contar con una capacidad operativa, técnica y administrativa, por lo que contratan a particulares para que se encarguen en nombre de este, de realizar esos servicios, obras o simplemente la adquisición de bienes; para ello se requiere tener fortalecidas las áreas de contratación a través de personal idóneo y con experiencia técnica en la realización y gestión de los contratos estatales en nombre de la entidad, lo que implica también adelantar contrataciones de prestación de servicios.

Por lo tanto, la contratación estatal se erige como una función transversal de apoyo preponderante a la hora de la ejecución de los recursos públicos en los gobiernos locales, departamentales y nacionales; cuyo buen manejo y gestión contractual minimiza los problemas que puedan presentarse en materia disciplinaria, fiscal y penal en la función pública.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Las cosas, la Entidad acogiendo lo previsto en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se dispone que para celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, es esencialmente temporal; por lo tanto, para la presente contratación que se suscribe con persona natural y entendiendo que no puede concatenarse indefinidamente en el tiempo, se procede a delimitar la necesidad del servicio y del desarrollo del objeto contractual en un plazo estipulado.

Es así como para garantizar los fines esenciales del estado, entre otras servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y el bienestar para la comunidad del municipio de Amagá, se deben celebrar contratos de prestación de servicios, invitaciones públicas, convenios interadministrativos, contratos de suministros, licitaciones públicas y las demás definidas en la Ley 80 de 1993.

En el Plan de Plan de Desarrollo Amagá 2024-2027 se priorizó, el Mejoramiento, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos; para tan fin determino la necesidad de inversión pública de la siguiente manera;

LINEA ESTRATEGICA 3	Más Educada y Más Unida.
COMPONENTE 9:	Deporte y recreación
INDICADOR DE RESULTADO	Escenarios deportivos y recreativos en condiciones de calidad para el desarrollo de programas
INDICADOR DE PRODUCTO	Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE INVERSIÓN PÚBLICA	BPIM 2024050300013

El municipio de Amagá cuenta con 2 Centros de promoción de la salud, equipos en las sedes de adulto mayor del casco urbano y La Clarita, así como con 4 gimnasios al aire libre, enmarcados en las estrategias de Programa "Por su salud muévase pues, programa dedicado a la promoción y mantenimiento de la salud, mediante la práctica de la actividad física, dirigido a jóvenes, adultos y adultos mayores, por medio del cual se desarrolla una estrategia para combatir el acelerado incremento de las enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo: sedentarismo, tabaquismo y la inadecuada alimentación.

En términos generales Los Centros de promoción de salud y gimnasios al aire libre, cuentan con diferentes máquinas y equipos, destinados a incrementar la capacidad aeróbica, cardio-respiratoria; es decir aumentan el trabajo que realiza el corazón y los pulmones para poder atender las demandas de energía que solicita el ejercicio. De esta manera se trabajan estos sistemas (cardiovascular y respiratorio) mejorando su capacidad y previniendo enfermedades asociadas al sedentarismo. Otras máquinas estimulan la fuerza muscular, de miembros inferiores (piernas y muslos), de miembros superiores (brazos y antebrazos) y de tronco (espalda y abdomen). El trabajo muscular se asocia a un mayor gasto calórico, estímulo de la formación de hueso y también es un importante componente que se asocia a la prevención de enfermedades (enfermedades no trasmisibles – ENT). Luego el tercer tipo de aparatos son los que promueven la movilidad de las articulaciones y lograr mayores rangos de amplitud de las articulaciones mejorando la flexibilidad.

De acuerdo a los resultados del seguimiento realizado por INDEPORTES ANTIOQUIA al programa "***POR SU SALUD MUEVASE PUES"***, para la vigencia 2024, el municipio de Amagá obtuvo resultado que lo ubican en rango "VERDE". Es fundamental continuar con esta calificación y promover la actividad física para mejorar la calidad de vida y la prevención de enfermedades no transmisibles.

Actualmente estos espacios de los que se benefician los diferentes grupos poblaciones del municipio de Amagá, requieren del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dado su alta demanda y uso constante, con el fin de garantizar:

Seguridad para los usuarios: El mantenimiento regular asegura que los equipos estén en condiciones seguras para su uso, previniendo accidentes y lesiones.

Prolongación de la vida útil: El mantenimiento preventivo ayuda a identificar y corregir problemas menores antes de que se conviertan en fallas mayores, extendiendo la vida útil de las máquinas y equipos.

Rendimiento óptimo: Un mantenimiento adecuado garantiza que los equipos funcionen de manera eficiente, proporcionando resultados precisos y consistentes para los usuarios.

Disponibilidad continua: El mantenimiento preventivo y correctivo minimiza el tiempo de inactividad de los equipos, asegurando que estén disponibles para su uso cuando los usuarios los necesiten.

La funcionalidad de estos espacios es esencial para brindar un servicio a la comunidad en condiciones de calidad y oportunidad para el desarrollo de los objetivos del programa "***POR SU SALUD MUEVASE PUES"*** y fortalecer la práctica de la actividad física, aumentar la percepción de seguridad ciudadana y avanzar en la generación de entornos protectores en la comunidad amagaseña

Habiendo suficiente ilustración, el municipio de Amagá, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar social que tiene a cargo el programa "POR SU SALUD MUEVASÉ PUES" estima pertinente adelantar contratación con el objeto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA SALUDABLE Y DE ACONDICIONAMIENTO FISICO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA, DURANTE EL AÑO 2026 - CÓDIGO BPIM 2024050300013.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA SALUDABLE Y DE ACONDICIONAMIENTO FISICO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA, DURANTE EL AÑO 2026 - CÓDIGO BPIM 2024050300013
CÓDIGO UNSPSC: 80111600

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Estas son las actividades que cada contratista debe cumplir

Mantenimiento general, mantenimiento preventivo y correctivo. Incluye mano de obra y repuestos:

CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD - PRINCIPAL				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento general de la maquinaria (Mano de Obra)	1	$ 2,355,000	$ 2,355,000
2	Mantenimiento preventivo de la maquinaria (Mano de Obra)	1	$ 2,200,000	$ 2,200,000
16	Mantenimiento de las bicicletas (Mano de Obra)	7	$ 55,000	$ 385,000
3	Cambio de guayas	2	$ 350,000	$ 1,400,000
4	Cambio de topes	10	$ 35,000	$ 350,000
11	Bandas tracción	5	$ 186,000	$ 930,000
12	Tensor de frenado	4	$ 95,000	$ 380,000
14	Cambio de sillines	3	$ 45,000	$ 135,000
15	Banda de freno	4	$ 55,000	$ 220,000
SUBTOTAL			**$ 5.376.000**	**$ 8.355.000**

CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD - MINAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento general de la maquinaria (Mano de Obra)	1	$ 2,300,000	$ 2,300,000
2	Mantenimiento preventivo de la maquinaria (Mano de Obra)	1	$ 1,600,000	$ 1,600,000
3	Mantenimiento de las bicicletas (Mano de Obra)	4	$ 55,000	$ 560,000
4	Cambio de guayas	3	$ 350,000	$ 1,050,000
5	Tensor de freno	4	$ 95,000	$ 380,000
6	Bandas de freno	6	$ 55,000	$ 330,000
SUBTOTAL			**$ 4.455.000**	**$ 6.220.000**

GIMNASIO ADULTO MAYOR AMAGÁ				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento general de bicicleta (Mano de Obra)	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000
2	Cambio de pedales	8	$ 42,000	$ 336,000
3	Cambio de punteras de correa	10	$ 25,000	$ 250,000
6	Bandas tracción	2	$ 185,000	$ 370,000
SUBTOTAL			**$ 1.752.000**	**$ 2.456.000**

GIMNASIO AL AIRE LIBRE CAMILO C				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento general de la maquinaria	1	$ 1,440,000	$ 1,440,000
2	Cambio de cadenas	2	$ 200,000	$ 400,000
3	Cambio de topes	3	$ 50,600	$ 151,800
SUBTOTAL			**$ 1.690.600**	**$ 1.991.800**

GIMNASIO AL AIRE LIBRE COLISEO AMAGÁ				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento general de la maquinaria	1	$ 1,440,000	$ 1,440,000
2	Cambio de cadenas	2	$ 200,000	$ 400,000
3	Cambio de topes	3	$ 51,200	$ 153,600
SUBTOTAL			**$ 1.691.200**	**$ 1.993.600**

GIMNASIO AL AIRE LIBRE MINAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento general de la maquinaria	1	$ 1,440,000	$ 1,440,000
2	Cambio de cadenas	2	$ 200,000	$ 400,000
3	Cambio de topes	3	$ 50,600	$ 151,800
SUBTOTAL			**$ 1.690.600**	**$ 1.991.800**

GIMNASIO AL AIRE LIBRE LA FLORIDA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento general de la maquinaria	1	$ 1,440,000	$ 1,440,000
2	Cambio de cadenas	2	$ 200,000	$ 400,000
3	Cambio de topes	3	$ 50,600	$ 151,800
SUBTOTAL			**$ 1.690.600**	**$ 1.991.800**

TOTAL	**$25.000.000**

* Diagnóstico puntual del daño y verificación de las causas. Se busca identificar el problema específico.
* Reparación o reemplazo de piezas dañadas: Esto incluye cables, rodamientos, bandas.
* Soldadura, alineación o refuerzo de estructuras si es necesario. Se realizan reparaciones estructurales si se requieren.
* Actualización de software o sistemas electrónicos en caso de ser requerido. Se actualiza el software o los sistemas electrónicos si es necesario.
* Prueba funcional posterior a la reparación para asegurar la operatividad. Se verifica que el equipo funcione correctamente luego de la reparación. Esto ayuda a reducir el tiempo de inactividad de las máquinas, garantizar la continuidad del servicio en los gimnasios y disminuir los riesgos de accidentes por fallas mecánicas o eléctricas.

Mantenimiento Preventivo:

El objetivo es garantizar la operatividad y seguridad de los equipos. Las actividades específicas incluyen:
* Limpieza profunda de caminadoras, bicicletas, elípticas y accesorios. Se realiza una limpieza a fondo de los equipos.
*Lubricación de partes móviles y sistemas de rodamiento.
*Ajuste de tornillería, cables de acero, poleas y estructuras metálicas.
*Revisión de sistemas eléctricos y electrónicos (pantallas, sensores, conectores).
*Calibración y prueba de funcionamiento en carga.
*Informe técnico de estado general y recomendaciones de uso.
*Este servicio busca evitar fallas mayores, prolongar la vida útil de las máquinas y garantizar la seguridad de los usuarios.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, regulado por la ley 1150 de 2007, artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. OBLIGACIONES.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley

797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003**,** en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
5. Atender los requerimientos que imparta el SUPERVISOR del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
6. Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
7. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10. Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a:

a) Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA, a través del supervisor los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO directamente relacionadas con el objeto del presente contrato.
b) Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos.
c) Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato.
d) Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Necesidad del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de Amaga, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente y la salud de la población, buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos.

El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; es por ello, que el Municipio de Amaga ha considerado que necesita contratar una persona natural, cuya actividad sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

7. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la Prestación del Servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes en la entidad pública territorial que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá o entidades similares, Antioquia en los últimos años, como se muestra en la tabla contigua

AÑO	OBJETO	VALOR MENSUAL Y/O ANUAL

2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PARA EL AÑO 2021.	$ 120.000.000
2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA (7 CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO EN LA ZONA URBANA Y CENTROS POBLADOS MINAS Y CAMILO C).	$ 12.000.000
2023	CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2023	$ 235.000.000
2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA.	$ 65.000.000
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA SALUDABLES Y DE ACONDICIONAMIENTO FISICO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA, DURANTE EL AÑO 2025	$ 60.000.000

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Acorde con lo antes expuesto, y dada la similitud en cuanto a los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los valores a reconocer al contratista del servicio requerido, teniendo en cuenta que no cuenta con prestaciones sociales y debe asumir las retenciones de Ley es el estimado en el acápite del valor.

REQUISITO DE EXPERIENCIA	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE

Experiencia Especifica	Dos (02) años o más de experiencia certificada, en desarrollo de actividades similares al objeto contractual	CUMPLE
REQUISITO DE IDONEIDAD	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Perfil Académico	Persona natural o jurídica con experiencia en mantenimiento de máquinas y equipos	CUMPLE

9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Matriz De Riesgo

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

10. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL.

Verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente no se encuentra ubicado en ninguno de Tratado Internacional.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos: ***CUMPLIMIENTO*** de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de la cláusula penal pecuniaria, este amparo cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Su cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

12. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

12.1 BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

12.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000,oo)**

El valor convenido se imputará al artículo presupuestal N°**2.3.2.02.02.009.** Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 00187 del 20 de ENERO DE 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Amagá.

12.3 FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato será pagado así: pagos **con corte al 30 de cada mes hasta el 30 de mayo de 2026, de acuerdo al acta de avance y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista,** previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Parágrafo: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad.

13. SUPERVISIÓN

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO

Diana María Ruiz Piedrahita	Secretaria de Salud y Bienestar Social	salud@amaga-antioquia.gov.co

14. LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS).

La Prestación de Servicios se realizará en el Municipio de Amagá - Antioquia

15. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato de Prestación de Servicios será de **HASTA EL 30 DE MAYO DE 2026,** contados a partir a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

16. MULTAS.

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.
El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

18. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO

Que este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del plan de desarrollo con relación al siguiente proyecto:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**Amagá Enamora 2024 - 2027**
LINEA	La más social, la más humana
SECTOR	Salud y Prosperidad Social
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024050300013

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Amagá Enamora 2024 - 2027
LINEA	La más social, la más humana
NOMBRE BPIN	Implementación de servicios integrales para el desarrollo, practica y consolidación del sector deportivo y recreacional del municipio de Amaga
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión
FUENTE DE FINANCIACIÓN	4301038 - Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios4301038 DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
	4301001 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	80111600

Diana María Ruiz Piedrahita
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Proyectó y Revisó	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
	Diana María Ruiz Piedrahita		Enero 27 de 2026
Aprobó			
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SUPERVISOR UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.